



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Abril 25, de 2018

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 07 de febrero de 2018, nos fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Minuta proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 50 aniversario de la Aplicación del Plan Marina.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración de la Minuta que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido de la Minuta de referencia realizamos los integrantes de estas Comisiones Unidas, derivado de lo establecido en los artículos 187; 188; 189, y 190, párrafo 1, fracción VII del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



DICTAMEN

I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. En sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2017, la H. Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen con 395 votos en pro y 2 abstenciones, turnándola a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.
2. En sesión ordinaria del 07 de febrero de 2018, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores mediante oficio No. DGPL-2P3A.-112 turnó la mencionada Minuta a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión extraordinaria, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, revisamos el contenido de la citada Minuta, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA MINUTA

Reconocer a través de una Moneda Conmemorativa a quienes con valor, disciplina y esfuerzo, han participado en las tareas del Plan Marina. Al mismo tiempo, se distingue la confianza de la población, depositada en la Marina- Armada de México como la Institución protectora frente a todo tipo de emergencia o desastre.



III. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Las consideraciones que sustentan la aprobación de la presente Minuta, hacen referencia a las tareas de protección brindadas por la Secretaría de Marina, la cual desde los años 50 del siglo XX, extendió sus tareas hacia los habitantes de puertos y localidades en los literales de nuestro país.

Se hace referencia a que el antecedente histórico del Plan Marina data de 1955, año en que la Secretaría de Marina, frente al impacto del huracán Hilda implementó el Plan de Auxilio a la Población Civil en apoyo al puerto de Tampico, así como en 1959 apoyó al puerto de Manzanillo, Colima, por el paso del huracán México, el más devastador del que se tenga registro.

La formalización del Plan Marina se dio el 09 de enero de 1966, cuando la Comandancia General de la Armada emitió el Plan para Emergencias y Desastres.

También se menciona que, en 1970 se creó la Brigada de Rescate y Salvamento y el 12 de enero de 1972 se publicó la Ley Orgánica de la Armada de México, por lo que se actualizó el nombre del Plan a “Plan General de Auxilio en caso de Desastres”. A raíz del sismo de 1985, al crearse el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), la Secretaría de Marina (SEMAR) quedó integrada con sus acciones de auxilio a la población en casos y zonas de emergencia o desastre.

Posteriormente en 2001, se implementaría un plan homólogo al DN-III, con una organización Institucional y una estructura de las acciones de auxilio en 4 niveles de actuación (local, regional, litoral y nacional), denominado “Plan Marina”.

La Minuta refiere al Plan Marina como vinculante de las acciones del SINAPROC, al concentrar esfuerzos y medios para garantizar la protección de las personas, de



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN MARINA

sus bienes y entorno; además de establecer los lineamientos generales a los Mandos Navales de la Armada de México para el auxilio de la población.

Entre los objetivos que se mencionan, el Plan buscar coadyuvar en la protección de la integridad física de las personas y de sus bienes; mantener la confianza de la población en la capacidad de respuesta de la Armada de México y optimizar el uso de los recursos de la Institución para apoyar con el SINAPROC en la atención oportuna, eficaz y eficiente de todo tipo de emergencia o desastre.

La Minuta hace mención acerca de los 50 años (cumplidos el 09 de enero de 2016), de la participación de la Secretaría de Marina en el histórico “Plan de Emergencias y Desastres”, ahora denominado “Plan General de Auxilio a la Población en Casos y Zonas de Emergencias o Desastres”, asumiendo con ello, los riesgos inherentes a la protección de la sociedad mediante el esfuerzo y compromiso de todo su personal, aun a costa de sus propias vidas.

Es por ello, que se busca reconocer a quienes con valor y disciplina, han participado en las tareas del Plan Marina.

IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, resultamos competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.



SEGUNDA.- Estas Comisiones Unidas estimamos que con la expedición de una Moneda Conmemorativa que celebre el quincuagésimo aniversario de la Aplicación del Plan Marina expresamos el agradecimiento y beneplácito con la figura de la Marina- Armada de México y de cada uno de sus miembros, con su apoyo dentro de las actividades de protección y valentía en cada espacio del territorio nacional.

TERCERA.- La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.

En la Ley Orgánica de la Armada de México, artículo 2º, fracción VII, se concede como atribuciones a la Armada de México la de auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades.

CUARTA.- Para la atención de las emergencias provocadas por un agente perturbador, la Administración Pública Federal cuenta con el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil; el Plan DN-III-E Auxilio a la Población en caso de Desastres, de la Secretaría de la Defensa Nacional; Plan Marina, de Auxilio a la Población en Casos y Zonas de Emergencia y/o Desastres de la Secretaría de Marina; el Plan de Apoyo a la Población Civil de la Policía Federal; Planes de Emergencia Nacionales y Regionales de la Comisión Nacional del Agua; los planes de respuesta de Petróleos Mexicanos, de la Comisión Federal de Electricidad, así como los programas, subprogramas de prevención y planes de emergencia que para tales efectos tengan previstos las dependencias Federales integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil.



De igual forma, la Ley General de Protección Civil define a la Protección Civil como la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sean aplicadas las medidas y acciones necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

QUINTA.- Ante el impacto que provoca cualquier tipo de fenómeno perturbador, que afecta de manera significativa a la sociedad, sus bienes, planta productiva, servicios públicos y medio ambiente; la magnitud de los daños aumenta, conforme se incrementa la densidad de la población, al concentrarse en grandes núcleos y en zonas de riesgo. Por tal motivo el Plan Marina se convirtió en una necesidad en las acciones de protección civil apropiadas para la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de una emergencia o desastre.

El Plan Marina tiene como Misión la de auxiliar a la población civil en casos y zonas de emergencia o desastre, actuando por si o conjuntamente con las dependencias federales, estatales y municipales y los sectores privado y social, con el fin de evitar o minimizar el efecto de agentes destructivos o calamidades naturales que se presenten en contra de la población y su entorno.

Los objetivos del Plan Marina están orientados a: Coadyuvar en la protección de la integridad física de las personas, sus bienes, la planta productiva y su entorno, así como mantener la confianza de la población en la capacidad de respuesta de la Armada de México; y optimizar el empleo de los recursos de la Institución, para



coadyuvar con el SINAPROC en la atención oportuna, eficaz y eficiente de todo tipo de emergencia o desastre.

SEXTA.- De acuerdo al Programa de Protección Civil, la Secretaría de Marina elabora su plan de auxilio, considerándolo como el conjunto de acciones de respuesta para proteger a las personas de manera individual y a la sociedad, ante la amenaza o impacto de agentes destructivos de origen:

1. Geológico.
2. Hidro-meteorológico.
3. Químico-tecnológico.
4. Sanitario-ecológico.
5. Socio-organizativo.

En razón de lo anterior, los mandos navales auxiliarán a la población civil en casos y zonas de emergencia o desastre, actuando en forma coordinada con las autoridades federales, estatales y municipales y organismos privados integrantes de los consejos estatales y locales de protección civil de su área jurisdiccional, con el fin de evitar y/o minimizar los efectos de un agente destructivo cuya ocurrencia sea probable o inminente.

SÉPTIMA.- Para su implementación, el Plan Marina está integrado por 3 fases:

A. FASE DE PREVENCIÓN. En esta fase inicia la aplicación del “Plan Marina” y se llevan a cabo el conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores probables o inminentes, que puedan afectar la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente. Se activará al tener conocimiento que



un incidente afectará su jurisdicción o recibir el alertamiento por parte del EMGA. Finalizará después del impacto del fenómeno perturbador o al iniciar acciones de apoyo a la población.

B. FASE DE AUXILIO. La fase de Auxilio tiene como finalidad salvaguardar la vida humana, sus bienes, la planta productiva, preservar servicios públicos y el medio ambiente. Se activará al momento que son desplegados el personal naval o unidades para proporcionar cualquier apoyo a la población afectada, sin importar que debido a la situación, no se haya activado anteriormente la fase de Prevención. Finalizará cuando los Mandos responsables de la aplicación del Plan Marina, hayan comprobado que no existe población atrapada, aislada o en peligro o después de ocho días del paso del fenómeno perturbador, considerándose que los apoyos que se presten después de este periodo de tiempo, se deberán incluir en la fase de recuperación.

C. FASE DE RECUPERACIÓN. La fase de Recuperación, es el proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (la población y su entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros. Esta fase implica el apoyo a las dependencias que de acuerdo a sus atribuciones, deben reconstruir por ejemplo, las vías de comunicación, viviendas, escuelas, etc., esta fase desarrolla acciones en coadyuvancia, no él realizar obras de reconstrucción. Esta fase finalizará al terminar con los apoyos directos a las dependencias que realizan por sus atribuciones, las labores de reconstrucción.

La activación de las diferentes fases, deberá estar acompañada de las acciones o actividades específicas relacionadas con la fase y no simplemente cambiarla de acuerdo al desarrollo del incidente.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA
DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN MARINA

OCTAVA.- Esta Comisiones destacamos que el 09 de enero de 2016, se cumplieron 50 años del histórico suceso en el que se oficializó la participación de la Secretaría de Marina en el “Plan de Emergencias y Desastres”, ahora denominado “Plan de Auxilio a la Población en Casos y Zonas de Emergencia o Desastres”.

El Plan Marina y los diferentes Planes, son las experiencias obtenidas en diversas actividades de auxilio a la población civil, en los que continúan siendo instrumentos operativos que permiten un apoyo inmediato y oportuno de las fuerzas armadas hacia la población civil afectada por un desastre; lo que propicia la confianza de la población hacia las Fuerzas Armadas de México.

El rol de las Fuerzas Armadas no se limita a la respuesta, también están en la preparación e incluso en etapas de la rehabilitación.

“La Armada de México históricamente ha estado vinculada en labores de búsqueda, rescate y salvamento de la vida humana...”. (SEMAR)

Ha sido fundamental el papel de la Secretaría de Marina para aminorar el efecto destructivo de agentes perturbadores o calamidades que se presenten en contra de nuestra población y sus propiedades.

NOVENA.- Estas Comisiones Dictaminadoras consideramos que el uso de las monedas resulta una gran oportunidad para la difusión de ideas y el esparcimiento del conocimiento del legado histórico y cultural, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva la importancia de las instituciones y de las acciones emprendidas por las mismas al servicio del pueblo mexicano.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA
DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN MARINA

La emisión de esta Moneda Conmemorativa es muestra de la articulación civil-militar en materia de gestión de riesgo de desastres, por lo que se busca sea más difundida entre la población, a través del reconocimiento de la función de protección de la Marina.

DÉCIMA.- En suma, estas Comisiones Unidas destacamos que la emisión de una Moneda Conmemorativa del 50 Aniversario del Plan Marina, representa el reconocimiento a la máxima expresión de solidaridad, fraternidad y generosidad de esta institución.

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones Dictaminadoras que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA
MONEDA CONMEMORATIVA DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APLICACIÓN DEL
PLAN MARINA.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del 50 Aniversario de la Aplicación del Plan Marina, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2º. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:

I. Valor nominal: Veinte pesos.

II. Forma: Circular.

III. Diámetro: 32.0 mm (treinta y dos milímetros).

IV. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda. Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.



c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y de anillo perimétrico de la moneda, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos), y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

V. Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA
DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN MARINA

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta de la Secretaría de Marina. Dicho motivo deberá relacionarse con el 50 Aniversario de la Aplicación del Plan Marina y el valor de su participación institucional en la vida nacional.

VI. Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Marina enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto, la cual deberá incluir la leyenda "1966-2016". En caso de que la Secretaría no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo dentro del plazo establecido, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, el cual se contendrá en el reverso de la moneda.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la aprobación del diseño señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA
DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN MARINA

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descritas en el presente Decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Dado en la Sala de Comisiones del H. Senado de la República, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA
DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN MARINA

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. Manuel Cavazos Lerma
Presidente

Sen. Jorge Luis Lavalle Maury
Secretario

Sen. Mario Delgado Carrillo
Secretario

Sen. Luis Armando Melgar Bravo
Secretario

Sen. Isidro Pedraza Chávez
Secretario

Sen. Esteban Albarrán Mendoza
Integrante

Sen. Carmen Dorantes Martínez
Integrante

Sen. Víctor Manuel A. Galicia Ávila
Integrante

Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza
Integrante

Sen. José Marco A. Olvera Acevedo
Integrante

Sen. Héctor David Flores Ávalos
Integrante

Sen. Juan A. Fernández Sánchez Navarro
Integrante

Sen. Héctor Larios Córdova
Integrante

Sen. Dolores Padierna Luna
Integrante

Sen. Marco Antonio Blásquez Salinas
Integrante



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA
DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN MARINA

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Sen. Félix Benjamín Hernández Ruiz
Presidente

Sen. José María Tapia Franco
Secretario

Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Secretario

Sen. José Marco Antonio Olvera Acevedo
Integrante

Sen. Ernesto Ruffo Appel
Integrante